

Sobre la obligatoriedad de las vacunas: Perspectiva filosófica

El siguiente documento establece una reflexión ética sobre la obligatoriedad de la vacunación contra el COVID-19, y la vacunación en general. En la primera sección se establece un debate epistemológico en donde las creencias juegan un papel importante en la decisión de vacunarse. Basado en ese criterio epistemológico se evalúan los aspectos éticos, tomando en cuenta la idea del bien mayor y la salud como un bien público que debe ser resguardado por las instituciones del estado que velan por el bienestar del pueblo, así como la normativa que fundamenta esa acción, también se analiza el criterio de “vacuna aprobada”, a fin de evitar contradicción con otras leyes y reglamentos existentes. Se hace un llamado a la reflexión sobre la privacidad y protección de derechos fundamentales de las personas que no desean vacunarse, y finalmente se hace una breve referencia a los aspectos normativos. La vacunación contra la Covid-19 debe verse como una obligación moral en donde el bien mayor es la salud pública, y no tanto como el acatamiento obligatorio de una norma.

1) Marco epistemológico y lógico

Actualmente en Costa Rica, se utiliza para la vacunación de la población las vacunas de Pfizer-BioNTech (Comirnaty) y AstraZeneca (Vaxzevria), ambas vacunas han recibido aprobación de la FDA y agencias reguladoras europeas para su uso de emergencia, no obstante[1], en el caso de la Comirnaty, la FDA aprobó su uso para mayores de 16 años en adelante como herramienta para minimizar los efectos de la enfermedad causada por el SARS Cov-2 evitando ingresos en hospitales, manteniéndose aún su uso de emergencia para mayores de 12 años. Las otras vacunas como las de Aztrazenecca esperan tener la completa aprobación de la FDA. En este marco de desarrollo tan acelerado de vacunas es esperable que se generen y propaguen creencias no justificadas en torno al desarrollo científico, tecnología empleada, efectividad y efectos secundarios de las vacunas contra el COVID-19, potenciadas por personas, grupos y transmitidas por medios digitales o prensa tradicional, que aumenta la incertidumbre y desconfianza de una gran cantidad de personas. Sin embargo, la investigación derivada de las vacunas sugiere que, efectivamente son una herramienta fundamental en la lucha contra el covid-19 [1] [2][3]. Pero esa información o bien no se ha transmitido adecuadamente, lo cual pone en peligro a la población,

por quienes deciden negarse la vacunación. Por esa razón, las creencias epistemológicas se convierten en un elemento fundamental en las decisiones individuales y en la lucha contra el covid-19 a partir de este instrumento.

Las creencias epistémicas son visiones, concepciones y teorías individuales y subjetivas sobre la creación, ontología, significado, justificación y validez del conocimiento científico [4]. Si bien es cierto, las creencias epistemológicas se forman a partir de creencias individuales, existe la formación de creencias a partir de múltiples fuentes [5], las cuales permiten contrarrestar las creencias y sentimientos individuales y reemplazarlas por la construcción de creencias que integran una mayor cantidad de fuentes [6]. De acuerdo con Cavojoyá et al., 2020, existen relaciones negativas entre el razonamiento científico y las actitudes anti vacunas con respecto a las vacunas en general, así como a las vacunas contra COVID-19.[7], en otras palabras, como sugiere el autor, personas con mejores habilidades de razonamiento científico, que, por ejemplo, forman su opinión con base en información científica confiable, tenían una actitud más positiva hacia las vacunas. En otras palabras, entre más acceso a la información de fuentes confiables, mayor es la posibilidad de formar creencias epistemológicas que permitan al individuo razonar sobre la ciencia, tecnología, seguridad y validez de las vacunas como arma efectiva [8]. Por lo tanto, si las personas creen que la experiencia y la autoridad son aspectos importantes del proceso de generación de conocimiento, es más probable que se formen sus opiniones con respecto a las vacunas COVID-19 basadas en información científica confiable, y eso aumentaría las intenciones de vacunación, en consecuencia no habría necesidad de una obligatoriedad de la vacuna, si las creencias epistemológicas de las personas fueran lo suficientemente fuertes para generar un razonamiento basado en la comunicación científica óptima de la naturaleza de las vacunas. Pero lo anterior requiere un acceso adecuado al conocimiento científico, por lo que la obligatoriedad de las vacunas pasa lamentablemente por una desigualdad distributiva, donde no todos tienen acceso equitativo a la información.

2) Marco ético.

Costa Rica cuenta con un marco normativo sobre las vacunas, tal como se indica en el artículo 3 de la Ley Nacional de Vacunación¹. Pero, además de ser instrumentos legales, la normativa tiene relación con la reflexión ética, que es la que da sustento a la creación de leyes, por medio de la identificación de un hecho moral que debe regularse, en esta área: el bienestar de la población costarricense en materia de salud. De este modo, el deber de promover este objetivo puede justificarse, con el fin de alcanzar el mayor grado de bienestar y protección para las personas que habitan este país.

En el caso de la Universidad Nacional, se deberían acatar las normativas en materia de salud [9], y los fallos correspondientes de la Sala Constitucional [10] en materia de salud. Ante una situación de emergencia como la que vivimos, es necesario garantizar el mayor grado de bienestar y de protección de la salud para la comunidad universitaria, esto fundamentándose en un principio comunitario que establece que la base de la comunidad es la preocupación de unos por los otros y el cuidado mutuo. Por lo cual, no es ético que se permita que una creencia epistemológica particular pueda poner en riesgo la salud de las personas que conforman la comunidad.

Otra aproximación ética por considerar es la que se deriva de la Teoría de la Justicia de John Rawls [11], a partir de la cual se puede establecer una propuesta ética que parte de un contrato social en el que nadie sabe su posición en la sociedad (esto es lo que Rawls llama un velo de ignorancia) y así determinar la más justa de las acciones. En esta misma línea de ideas, John Arras en el libro *Ethical Issues in Modern Medicine: Contemporary Readings in Bioethics* [12] sugiere que efectivamente los agentes que conforman esa sociedad bajo la idea de un contrato e ignorando sus condiciones, para una oportunidad justa de sobrevivir, estarían de acuerdo en que se debe vacunar al mayor número de personas para asegurar la continuidad de la vida cotidiana.

¹ Esta Ley regula la selección, adquisición y disponibilidad de vacunas en todo el territorio nacional, con el fin de permitir al Estado velar por la salud de la población, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, de la Ley General de Salud, N° 5395, del 30 de octubre de 1973 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739, del 6 de enero de 1998. [10]

Es importante recordar que existe una relación entre las propuestas de Rawls y Emmanuel Kant (filósofo determinante para el pensamiento occidental moderno y contemporáneo). A través de ideas kantianas, se puede argumentar una toma de decisiones desde una ética del deber, esto implica tomar en cuenta dos preguntas cada vez que debemos tomar una decisión: (i) ¿Puedo racionalmente querer que todos actúen como yo propongo actuar? Si la respuesta es no, entonces no debemos realizar la acción. (ii) ¿Mi acción respeta los objetivos de los seres humanos en lugar de simplemente usarlos para mis propios fines? Nuevamente, si la respuesta es no, entonces no debemos realizar la acción, para Kant lo correcto o lo incorrecto de las acciones no depende de sus consecuencias sino de si la intención con la que se realizan tiene una estricta relación con el cumplimiento del deber. Pero ese deber ha de ser realizado desde una estructura racional que permita la mejor toma de decisiones para el bien, de otra forma se instrumentalizan las creencias, lo cual invalida la acción moral y su fin.

En consecuencia, el valor ético de la vacunación reside en el beneficio para el conjunto social, argumentar una idea de autonomía para no vacunarse, podría ser un ejercicio válido, no obstante, el ejercicio de la autonomía no implica el ejercicio absoluto de la voluntad, porque requiere lineamientos que permiten la toma de decisiones de cada persona que conforma la comunidad. Esto es homologable con la estructura normativa, presente en cada país, en el que existe un contrato social en el cual el individuo ha dejado la organización social, legal, económica a un Estado que regula sus relaciones sociales y, en la que se reflejan los acuerdos de los diferentes agentes. Ahora bien, éticamente el ejercicio de autonomía podría pensarse en términos de una objeción de conciencia, pero aunque el agente crea que la comunidad está equivocada, tiene que demostrar con el mismo nivel científico que sus argumentos son válidos, de otra manera, si esos argumentos o creencias no tienen evidencia empírica o científica, no pueden ser aceptados y en consecuencia se debe acatar las disposiciones normativas que se han definido para resguardar la salud global de la colectividad y a quien afectaría sus actos individuales.

También debe quedar claro el resguardo de las medidas de prevención, al recordar que la vacuna no evita el contagio de la enfermedad ni su transmisión, sino que disminuye las probabilidades de complicaciones asociadas a la necesidad de hospitalización. Por lo tanto, es

prudente un llamado a continuar con los protocolos actualizados, que resguarden, mediante la aplicación de un modelo de medicina preventiva, la salud de la población.

Debe respetarse la privacidad, resguardando la información de las personas que no deseen vacunarse o no puedan vacunarse, como por ejemplo los casos de personas que por su condición médica no puedan recibir la vacuna. Si bien es cierto la jurisprudencia define un programa obligatorio de vacunas aprobadas, esta obligación no debe ser utilizada como criterio de discriminación ni alienación de los derechos humanos. Se deben generar los lineamientos éticos y normativos para conciliar la obligación de la vacunación con un resguardo de derechos fundamentales.

3) Marco normativo

El marco normativo costarricense es claro en la obligación de las vacunas aprobadas. Ya la Constitución Política [15] de Costa Rica en su artículo 50 establece que: “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.” El espíritu de este artículo se ve reflejado en las instituciones creadas para este fin, ICE, AyA, universidades, etc. En el caso de la salud se ve reflejada en las distintas leyes que buscan un beneficio para el conjunto social. Normativas como el Código Civil[16], Ley General de Salud[11], Ley Nacional de Vacunación[12] y la resolución N° 12511-2021[20]² que buscan en el contexto de la pandemia cumplir con lo estipulado en el artículo 50. La base ética de la necesidad de las vacunas queda entonces reflejada en las leyes que tratan de generar ese bienestar, el bien de la mayoría es lo que debe primar en contextos tan críticos como los que vivimos en este momento.

² Además, el decreto 42889-S, el Poder Ejecutivo modificó el esquema público básico universal de vacunas de Costa Rica para incluir la vacunación contra COVID-19. [21]

El propósito final de la legislación antes citada es la protección la población contra enfermedades que representan un riesgo para la salud y la vida (en este caso el SARS-COV2), vacunando al mayor número posible de personas para conseguir una inmunización general. En este contexto se justifica que cada persona, aun la de menor riesgo sea vacunada en cumplimiento de un deber social basado en el bien común, sin olvidar los deberes elementales de lavado de manos, distanciamiento social y el uso de mascarillas que no deberían eliminarse una vez que realice la vacunación.

Si bien la Universidad como ente autónomo puede determinar su organización de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política, las personas trabajadoras de la Universidad estarían por deducción lógica, cobijada por la normativa en materia de salud.

4) Recomendaciones y Conclusiones

- 1) Las creencias epistemológicas juegan un papel fundamental en la intención de vacunarse contra el Covid-19, la necesidad de dotar de mejor educación a la población a fin de generar un mejor razonamiento, basados en criterios científicos para la toma de decisiones, es un asunto fundamental, por otro lado, no vacunarse basado en creencias particulares carentes de rigor científico, atenta contra el bien de la mayoría y el fin último del bien social, por lo que no deberían aceptarse como excusas válidas para no hacerlo.
- 2) La decisión ética de la vacunación tiene como base el bienestar de la población, y no una base individual basada en creencias. El actuar por un deber social apuntando a este bienestar debe ser el objetivo de los agentes que conforman el grupo social, éticas como la de Kant y una teoría de justicia de Rawls fundamentan la acción colectiva sobre la individual.
- 3) La objeción contra la vacuna debe estar al mismo nivel que el conocimiento científico actual, de otra manera, sin criterios empíricos o científicos, esa objeción se queda como una creencia individual y epistemológicamente que no tendría solidez alguna.
- 4) La vacunación es un deber moral para las demás personas que se debería alcanzar con base en la información científica y la evidencia empírica. Cuando estos elementos fallan, las instituciones públicas (o el Gobierno en general) tienen el derecho y la obligación de solicitar medidas como la vacunación para salvaguardar la salud de la sociedad.
- 5) La normativa costarricense recoge los elementos éticos para asegurar el bienestar de la población en general y protegerla ante enfermedades, en ese sentido las leyes citadas son relevantes y su fin último confirma la relevancia ética de las reflexiones de las que parte. El estado garantiza el bienestar general sobre el individual. Por lo que la vacunación resulta no solo necesaria, sino además justa y adecuada en este contexto, sin dejar de lado las demás medidas preventivas.

- 6) Debe hacerse una campaña de educación y sensibilización en todos los sectores sociales sobre la ciencia, tecnología, epistemología, ética y política alrededor de las vacunas.
- 7) En base a lo anterior, ante criterios epistemológicos, éticos y normativos, y ante los hechos ya conocidos por todos en relación con las presiones sociales, clínicas, económicas del SARS COV-2, se justifica la necesidad de vacunar a toda la población con las vacunas aprobadas por los entes reguladores relevantes, salvo en los casos establecidos en la normativa Manual (Código GM-DDSS-ASC-SAVE- 18122020, versión 07) de junio de 2021.
- 8) El artículo 1 de la Declaración de los Derechos Humanos [17] establece que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Kant en su obra “La Doctrina de la Virtud” ya señalaba que la razón debe ser guiada por el amor práctico (benevolencia hacia los otros), solo de esta manera, en sociedad, podemos cumplir con nuestro deber de promover el bienestar hacia los demás.
- 9) Debe resguardarse el derecho a la privacidad de las personas, y asegurar los mecanismos que eviten lesionar y alienar los derechos humanos y laborales de las personas.
- 10) La Universidad debe velar por prevenir y evitar cualquier tipo de práctica discriminatoria debido a la solicitud obligatoria de vacunación, pero siempre teniendo presente que la salud es el medio y el fin para la realización personal y social de los seres humanos.
- 11) Por el contexto sanitario global y nacional, así como las consideraciones éticas y epistemológicas indicadas en los puntos anteriores, se considera prudente aplicar un lineamiento institucional que abogue por la obligatoriedad, para funcionarios, de la vacunación contra la Covid-19, especialmente en el marco del regreso de la Universidad a sus labores sustantivas, las cuales requieren grados importantes de presencialidad.

12) La Universidad debe establecer los mecanismos de acompañamiento, concientización, educación y sensibilización para aquellas personas funcionarias que, por distintas razones, no quieran recibir el esquema completo de vacunación.

Referencias

- [1] <https://www.fda.gov/news-events/press-announcements/fda-approves-first-covid-19-vaccine>
- [2] Graeber, D., Schmidt-Petri, C., and Schroeder, C. (2020). Attitudes on voluntary and mandatory vaccination against COVID-19: evidence from Germany. *PLoS ONE* 16(5):e0248372. doi: 10.1371/journal.pone.0248372
- [3] Connors, M., Graham, B. S., Lane, H. C., and Fauci, A. S. (2021). Sars-CoV-2 vaccines: much accomplished, much to learn. *Ann. Int. Med.* 174(5):687–690. doi: 10.7326/M21-0111
- [4] Dagan, N., Barda, N., Kepten, E., Miron, O., Perchik, S., Katz, M. A., et al. (2021). Bnt162b2 mRNA Covid-19 Vaccine in a Nationwide Mass Vaccination Setting. *New Eng. J. Med.* 384, 1412–1423. doi: 10.1056/NEJMoa2101765
- [5] Deutschsprachige Verfahren der Erfassung von epistemologischen Überzeugungen. *Zeitschrift Für Didaktik Der Naturwissenschaften* 12, 159–175.
- [6] [7] Beck, S. J., Boldt, D., Dasch, H., Frescher, E., Hicketier, S., Hoffmann, K., et al. (2020). Examining the relationship between epistemic beliefs (justification of knowing) and the belief in conspiracy theories. *PsychArchives*. doi: 10.23668/psycharchives.
- [8] Cavoiová, V., Šrol, J., and Ballová Mikušková, E. (2020). How scientific reasoning correlates with health-related beliefs and behaviors during the COVID-19 pandemic? *J. Health Psychol.* doi: 10.31234/osf.io/tfy5q
- [9] Lavazza, A., and Farina, M. (2020). The role of experts in the COVID-19 pandemic and the limits of their epistemic authority in democracy. *Front. Public Health* 8:356. doi: 10.3389/fpubh.2020.00356
- [10] http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=6581&nValor3=96425&strTipM=TC
- [11] http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=55809&nValor3=124751&strTipM=TC
- [12] https://www.consiglio.regione.campania.it/cms/CM_PORTALE_CRC/servlet/Docs?dir=docs_biblio&file=BiblioContenuto_3641.pdf
- [13] <https://www.semanticscholar.org/paper/Ethical-Issues-in-Modern-Medicine%3A-Contemporary-in-Steinbock-Arras/7f57dbb7dc1ceb6c660b5745d53046fd8bb57e0e>
- [14] <https://www.bard.edu/library/arendt/pdfs/Kant-Doctrine.pdf>

[15] <https://www.fda.gov/vaccines-blood-biologics/vaccines/emergency-use-authorization-vaccines-explained>

[16] <https://socialsciences.mcmaster.ca/econ/ugcm/3ll3/mill/liberty.pdf>

[17] https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871

[18] http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=15437&nValor3=90115&strTipM=TC

[19] <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

[20] <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1020127>

[21] http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=93861&nValor3=124750&strTipM=TC&IResultado=2&nValor4=1&strSelect=sel